

## CONVOCATORIA DE AYUDAS (Ref. i+12-AY12-2016)

### CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PERSONAL DEL ÁREA DE ENFERMERÍA

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora para personal del Área de Enfermería del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre de fecha 3 de octubre de 2016.

#### **Objetivo.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de enfermeras/os, matronas, fisioterapeutas, logopedas o terapeutas ocupacionales para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

#### **Condiciones de los contratos.**

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse durante el año 2017.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 15.000,00 €.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

#### **Requisitos de los solicitantes.**

Los beneficiarios deberán ser enfermeras/os, matronas, fisioterapeutas, logopedas o terapeutas ocupacionales que desarrollen actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre, que sean investigadores principales o miembros del equipo de investigador de proyectos de investigación de convocatorias de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- a) Estar activos durante 2017, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) Haber solicitado el proyecto en 2016 para su inicio en 2017, independientemente de que haya sido concedido.

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación, en caso de que presente solicitud más de un investigador del mismo proyecto, todos ellos serán excluidos en el proceso de admisión.

#### **Documentación requerida.**

Los interesados presentarán en el plazo establecido la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de admisión, en formato normalizado.

- 2) Memoria explicativa de la labor asistencial, en formato normalizado.
- 3) Memoria de la actividad científica a desarrollar durante la intensificación, que ha de estar en relación con el proyecto presentado a la Acción Estratégica en Salud, en formato normalizado.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 ([www.imas12.es](http://www.imas12.es)).

### **Plazos y presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida finalizará el 30 de noviembre de 2016.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección [proyectos.imas12@h12o.es](mailto:proyectos.imas12@h12o.es) indicando en el asunto "Nombre del solicitante" y Convocatoria "INTENSIFICACIÓN\_i12-AY12-2016".

### **Evaluación y selección de las solicitudes.**

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas conforme a lo siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración del proyecto de investigación de la Acción Estratégica en Salud (0-60 puntos): Se considerará la puntuación total obtenida en el informe de evaluación de la Acción Estratégica en Salud, ajustado proporcionalmente, para lo cual la puntuación total obtenida en el informe de evaluación se multiplicará por 0,6.
- B. Interés estratégico para el Hospital Universitario 12 de Octubre (0-40 puntos).
  - a) Viabilidad y factibilidad de la intensificación durante un año. Hasta 10 puntos.
  - b) Necesidad e impacto de la actividad investigadora a realizar durante la intensificación para el área de enfermería en la institución. Hasta 10 puntos.
  - c) Oportunidad para la institución. Hasta 20 puntos.
    - Adecuación a los objetivos institucionales (máximo 10 puntos)
    - Aplicabilidad de los resultados en el Hospital Universitario 12 de Octubre (máximo 10 puntos)

El apartado B. será evaluado por personal de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario 12 de Octubre, designado por el Director del I+12, a propuesta de la Directora de Enfermería, y que no presenten conflictos de interés en la convocatoria.

Los resultados de esta evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por la Comisión de Investigación de i+12, que seleccionará a los candidatos en función del orden de puntuación obtenido en la suma de la valoración que corresponda al criterio A., más la puntuación obtenida en la evaluación del criterio B., incrementado en 20 puntos para aquellos investigadores principales de proyectos que hayan resultado financiados por el Instituto de Salud Carlos III o, en el caso de proyectos solicitados en 2016 para su inicio en 2017, que hayan sido concedidos, al menos en resolución provisional del Instituto de Salud Carlos III, con fecha anterior a la resolución de concesión de esta convocatoria.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Madrid, a 10 de noviembre de 2016.



Dr. Joaquín Arenas Barbero  
Director Científico del i+12

